

Oficio N° SRFS/DFC/CYD/2026-017

Monterrey, Nuevo León a 26 de marzo del 2026

Asunto: Difusión de Guías de Autoverificación emitidas por COFEPRIS

A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SECTORES REGULADOS
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y a través de la Dirección de Fomento y Calidad de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, me permito comunicarles que en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), específicamente en la sección de Comunicados, se encuentran disponibles las Guías de Autoverificación para su consulta permanente.

No omito mencionar que la finalidad del presente listado es favorecer una difusión estratégica que promueva la corresponsabilidad, así como garantizar información clara y oportuna a los actores involucrados en la prevención de riesgos sanitarios en el país.

Las Guías de Autoverificación constituyen una herramienta de apoyo que permite:

- Fortalecer las acciones no regulatorias.
- Facilitar la orientación a los establecimientos respecto del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable.
- Contribuir al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en materia de protección contra riesgos sanitarios.

Dichas guías podrán consultarse en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/guias-de-autoverificacion-350403?state=draft>

Asimismo, para facilitar su acceso, también se encuentran disponibles en el portal oficial de esta Subsecretaría:

<https://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/guias-de-autoverificacion-por-comision-federal-para-la-proteccion-contra-riesgos-sanitarios/>

Entre las Guías de Autoverificación disponibles, se incluyen:

Documento	Tipo de Guía de Autoverificación
Guías de Autoverificación	Almacenes de depósito, distribución de medicamentos y demás insumos para la salud.
	Cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de establecimientos con instalaciones acuáticas.

Cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de establecimientos que almacenan y comercializan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.
Cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de humo de tabaco y emisiones.
Cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de establecimientos que prestan servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.
Tipo de Guía de Autoverificación
Cumplimiento de la regulación sanitaria para establecimientos que otorgan el servicio de atención médica con hemodiálisis.
Cumplimiento de la regulación sanitaria para farmacias, boticas y droguerías.
Dictaminar el acta de verificación sanitaria para constatar el cumplimiento de la regulación sanitaria para albergues.
Establecimientos de atención médica ambulatoria o consultorios médicos generales y de especialidad.
Establecimientos que realizan tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones.
Rastros y unidades de sacrificio o mataderos.
Cumplimiento de la Regulación Sanitaria para establecimientos que otorgan el servicio de banco de sangre.
Prácticas de higiene para el proceso en plantas de productos de la pesca.
Para establecimientos que procesan productos cosméticos.
Establecimientos especializados atención de las adicciones por saneamiento.
Regulación sanitaria en materia del programa mexicano de moluscos bivalvos.
Regulación sanitaria en materia de sistemas públicos o privados de abastecimiento de agua.
Buenas prácticas de higiene para establecimientos de servicio de alimentos o bebidas.
Apoyo en el cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de atención médica hospitalaria.
Apoyo en el cumplimiento de regulación sanitaria en materia de inspección y rastreabilidad de insumos para la salud.

Apoyo en el cumplimiento de las prácticas de higiene para fábricas de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
Apoyo en el cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de buenas prácticas de higiene para establecimientos de servicio de alimentos y bebidas en Escuelas.
Para establecimientos de atención médica con fines estéticos sin procedimientos quirúrgicos.
Para establecimientos que ofrecen procedimientos quirúrgicos con fines estéticos.
Cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de prácticas de higiene para el proceso de agua y hielo.

La presente difusión se dirige a diversos sectores, entre los que destacan:

- Establecimientos de alimentos y bebidas.
- Industrias farmacéuticas y de dispositivos médicos.
- Establecimientos de productos de perfumería y aseo.
- Servicios de salud (hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios).
- Plantas de agua y hielo.
- Servicios de tatuaje, micropigmentación y perforación.
- Laboratorios de pruebas y análisis.

Se les invita a consultar, implementar y dar seguimiento a dichas guías, como parte de sus procesos internos de mejora continua y cumplimiento sanitario.

Sin más por el momento, agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de manera conjunta en favor de la protección de la salud de la población.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. REYNALDO CANTÚ SHAY

SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

 YESL/skcc